DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 19/2020

Asunción, 29 de enero de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE (SBE) N° 1362/2018

"ADQUISICIÓN DE CABLES DE DISTRIBUCIÓN"

CONTRATO N° 7221/2018 – Lotes 1 y 4

ID - 340858

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 7 – Funciones**, del Decreto N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/SMD/001/2020, generado por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, en fecha 2 de enero de 2020, por el que solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato N° 7221/2018 - Lotes 1 y 4, suscrito con la firma PIRO´Y S.A., en fecha 04 de setiembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE (SBE) N° 1362/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, en el cual manifiesta que corresponde el pago a favor de la ANDE del reajuste solicitado por el mismo y aprobada por la firma contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio PROMEDIO del Cobre** a USD 6.020,03 (setiembre/2018), correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el plan de entrega, acorde a la bolsa de valores de metales observada en la página web de la LME SETTLE (London Metal Exchange), en relación al Precio PROMEDIO del Cobre correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres, fijado en USD. 6.795,76 (marzo /2018).
- ✓ **Precio PROMEDIO del Aluminio** a USD 2.034,17 (octubre/2018), USD 1.937,75 (noviembre/2018), correspondiente al promedio del mes anterior al de la fecha prevista en el plan de entrega, acorde a la bolsa de valores de metales observada en la página web de la LME SETTLE (London Metal Exchange), en relación al Precio PROMEDIO del Aluminio correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres, fijado en USD 2.076,52 (marzo/2018).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el pago del reajuste de precios de acuerdo a lo descripto en la **Cláusula CGC 13. - Ajuste de Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato,** que expresa: *"Si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios y el mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

En el caso del lote 1, si se verificare variación en el precio del COBRE

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 19/2020

Asunción, 29 de enero de 2020

PA = Po (0,50 +0,50 Cu1/Cuo)

En el caso del lote 4, si se verificare variación en el precio del ALUMINIO

PA = Po (0,40 +0,60 Al1/Alo)

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste a favor de la ANDE de **₲ 85.279.909** (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil novecientos nueve) IVA incluido.

Se adjunta el documento suscrito por el Lic. Abelardo Brugada, Representante Legal de la firma PIRO´Y S.A., y por el Ing. Roberto J. Avalos S., Jefe Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, Unidad Administradora del Contrato, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*" y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 19/2020

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS.

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE (SBE) N° 1362/2018.
Descripción:	"ADQUISICIÓN DE CABLES DE DISTRIBUCIÓN".
Contrato N°:	7221/2018 - LOTES 1 Y 4
Proveedor:	PIRO´Y S.A., representado por Lic. Abelardo Brugada
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución.
Reajuste N°	1.
Mes/Año:	Lote 1: Setiembre/2018 L ote 2: Octubre y Noviembre/2018
Monto del Contrato: Precio Total	Lote 1: G 714.367.000 y **Lotes 4:** G 1.351.210.000
Fecha de inicio de recepción de propuestas de precio	16/04/2018.
Fecha Prevista de Entrega	Lote 1: 03/12/2018 y Lote 2: 03/12/18 y 02/01/19
Documentos respaldatorios:	Nota de conformidad del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación de precio del aluminio.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	Lote 1: PA = Po (0,50 + 0,50 Cu1/Cuo) PA = Po (0,40 + 0,60 Al1/Alo) Lote 4:	**Monto del Reajuste G (PA - Po)**
Reajuste lote 1		
Reajuste Item 1	PA = 165350000*0,9429 -165350000	-9.441.485
Reajuste Item 2	PA = 119052000*0,9429 -119052000	-6.797.869
Reajuste Item 3	PA = 330740000*0,9429 -330740000	-18.885.254
Reajuste Item 4	PA = 99225000*0,9429 -99225000	-5.665.747
Reajuste lote 4		
Reajuste Item 1	PA = 347454000*0,9878 -347454000	-4.238.939
Reajuste Item 2	PA = 328151000*0,9599 -328151000	-13.158.855
Reajuste Item 3	PA = 22391480*0,9599 -22391480	-897.898
Reajuste Item 4	PA = 345909760*0,9599 -345909760	-13.870.981
Reajuste Item 5	PA = 307303760*0,9599 -307303760	-12.322.881
	Monto del Reajuste de Precios, conforme a la Planilla Adjunta elaborada por la Unidad Administradora del Contrato y verificado por el DCP/DVN.	**=85.279.909**

Monto del Reajuste:	Guaraníes menos ochenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil novecientos nueve.

Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para el ítem 1 del lote 1, entregado en fecha 29/1018

IR= (0,50+0,50X6.020,03/6.795,76) = (0,50+0,50X0,88585
IR= (0,50+0,4429) = 0,9429
PA= Po x IR =6.614 G x 0,9429 = 6236,34
Reajuste = 6.236,34 - 6614 = 377,66 G

Preparado por: Teódulo Machuca **Verificado por:**

Reajuste de Precios del Contrato N° 7221/2018 – LPI ANDE-SBE N° 1362/18

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7221/2018
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1362/2018
Descripción	"Adquisición de Cables de Distribución".
Identificador (ID)	340858.-
Fecha de apertura de Ofertas	16/04/2018
Proveedor o Contratista	PIRO'Y S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	04/09/2018
Vigencia del Contrato	A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	-
Fórmula de Reajuste	PA = Po (0,50 + 0,50 x Cu1/Cuo) para lote 1 PA = Po (0,40 + 0,60 x Al1/Alo) para lote 4
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	PA: Precio Ajustado. Po: Precio total FOB. <u>Para lote 1</u> Cu1: Precio promedio del cobre en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega. Cuo: Precio promedio del cobre en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios. <u>Para lote 4</u> Al1: Precio promedio del aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega. Alo: Precio promedio del aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios. Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega Índice de reajuste (IR)= (0,50 + 0,50 x Cu1/Cuo) **PA** para cada ítem se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme al mes de entrega de los bienes. El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (PA) y el precio unitario indicado la lista de precios. Reajuste de precios = PA – Po

Reajuste de Precios del Contrato N° 7221/2018 – LPI ANDE-SBE N° 1362/18

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para el ítem 1 de lote 1 entregado en fecha 29/10/18. IR = (0,50 + 0,50 x 6.020,03/6.795,76)= (0,50 + 0,50 x 0,88585) IR = (0,50 + 0,4429)= 0,9429 PA = Po x IR = 6.614 Gs x 0,9429 = 6.236,34 Reajuste = 6.236,34 – 6.614 = 377,66 Gs.
Monto total del Reajuste	El reajuste a favor de la ANDE es ₲ 85.279.909 (ochenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil novecientos nueve guaraníes) IVA incluido.-
Documentos que respaldan las variaciones	Precios promedios del cobre y del aluminio en el LME SETTLE publicados en la página web del London Metal Exchange (www.lme.com)
Fecha de aplicación del Reajuste	18/12/2019 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La cláusula CGC 13 establece que los precios del suministro estarán sujetos a ajustes, si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas y el mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entregas.

Los montos de ajuste se calculan para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.

El término variación se refiere tanto al aumento como disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios.

El ajuste es aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.

En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconoce ajuste de precios a su favor, sin embargo, si ocurre una disminución de los precios iniciales del contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entrega, se aplicará el reajuste correspondiente beneficiando en este caso a la Contratante.

Valores iniciales, mes anterior al Inicio de recepción de propuestas de precios

Cuo (mar/18) = 6.795,76 US$/t Alo (mar/18) = 2.076,52 US$/t

Precio promedio del cobre	Índice de Reajuste correspondiente
Cu1 (set-18) = 6.020,03 US$/t	IR = 0,9429
Al1 (oct-18) = 2.034,17 US$/t	IR = 0,9878
Al2 (nov-18) = 1.937,75 US$/t	IR = 0,9599

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Roberto J. Avalos S.
Jefatura - DD/SMD

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: .....02/01/2020.....